

específica 1.3 denominada "Fomento de la participación de los colectivos amenazados de exclusión en los circuitos de formación y empleo", en el ámbito territorial del Distrito Vº de la Ciudad de Melilla, para el que se destinará la cantidad máxima de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), para el presente ejercicio, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2003 14 32302601 "INICIATIVA EQUAL MUJER". Retención de Crédito, número de operación 200300032737, de 7 de mayo de 2003."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 20 de mayo de 2003

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

A N E X O

(A LA ORDEN DE PUBLICACIÓN)

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MENSUA-

LES PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS DEL DISTRITO V DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROGRAMA EQUAL

ÍNDICE

Primera.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

- a) Objetivo general
- b) Objetivo específico

Segunda.- FINANCIACIÓN

Tercera.- DEFINICIÓN

Cuarta.- DESCRIPCIÓN

Quinta.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Sexta.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO

Séptima.- INCOMPATIBILIDADES

Octava.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Novena.- EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Décima.- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN

- a) Prestación para formación
- b) Salario-Riesgo

Undécima .- ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA

ANEXOS

- Anexo I.- Presupuestos por acciones, actividades, años y órganos ejecutores.
- Anexo II.- Hoja de verificación de datos bancarios.
- Anexo III.- concepto de Unidad Económica de Convivencia Independiente.